



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 3 DE MARZO DEL 2021. NUM. 35,533

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 190-2020

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo número PCM 142-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de diciembre del 2020, Edición No. 35,471 creó el “Programa de Vivienda Social Subsidiada y No Subsidiada”, como un programa temporal bajo la codirección de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), con la finalidad de asegurar la construcción, reconstrucción, autoconstrucción, mejora de viviendas y el otorgamiento de subsidios y terrenos para las personas cuyas viviendas fueron destruidas y/o dañadas por el curso de

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 190-2020

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 053-2021

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

las tormentas tropicales “ETA e “IOTA” en noviembre de 2020, así como para aquellas personas que habitan en zonas de vulnerabilidad y riesgo en todo el país. El programa incluye además la adquisición de diseños, terrenos, el financiamiento de servicios públicos, carreteras, calles de acceso y demás red vial que sea necesario habilitar, subsidios, bonos y cualquier gasto e inversión, directa o indirecta, que sea requerida para la puesta en marcha, diseño, ejecución y operación de los proyectos.

CONSIDERANDO: Que por el paso de las Tormentas Tropicales “ETA e “IOTA”, provocaron enormes daños a la infraestructura vial y productiva del país, siendo necesario buscar medidas con el objeto de agilizar la reconstrucción nacional, recuperar las zonas devastadas, articulando los proyectos necesarios para dar asistencia

a las familias, contribuyendo a fomentar el empleo, y reactivar la economía del país a la mayor brevedad posible.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que por medio de sus Programas y Proyectos de Gobierno o a través de las instancias competentes, así como los desarrolladores privados, puedan realizar la construcción, reconstrucción, mejoras y/o reparaciones de viviendas de carácter social en zonas seguras en todo el territorio nacional, o aquellos ubicados también en lugares o zonas que existen asentamientos o proyectos de Vivienda Social, dirigidas especialmente a beneficiar a los afectados por el paso de las Tormentas Tropicales “ETA e “IOTA”, sin que sea necesario los permisos previos sean estos municipales o nacionales.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera virtual, a los veintiuno días del mes de enero del dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Febrero de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL